

Noticia y aceptación del ¹⁰ Encomienda de la Villa de Jamilla vecinada en
Magdalena de Topoxtlán el Encomienda de ochocientos años; El ser

Alc. e magra de ella habiendo tenido noticia se ha venido
de su averencia el Mandado de Topoxtlán que se
gido para este R. P. D. Manuel Thomas Avellan
para estado si hizo algo se ha mandado como y tan
vion año 1860. Conde, Just. y Rexim. y hallandome
en unos por mi el R. N. D. se ha hecho como en
el Recibo y como acordado por el Ayuntamiento de San
Niquito con la Com. de San. para el
corriente año, su cumplimiento; En cuya virtud Dixo, se
aceptaba y acepta el R. D. de su encomienda, y que se
Mando de R. D. e. magra e. por tanto bien
felo y legalmente como R. D. y obligo a dar como
legal, y verdadera de lo fided. de R. P. D. y de
pagar por alcavala si se Reydraven con sujecion de
don Diego havien, y por haver. N. D. de go, y fided.
como M. D. de R. D. de S. Concejales, do y ce=

D. Cleto Martin Comtes

D. Manuel Thomas Avellan



Antoni
Teresa Normal
Recabida
Pr

